

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0138/84**

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de atribuciones que le son propias dicta la siguiente:

COMUNICACION:

- 1- Que el Departamento Ejecutivo gestione una política de subsidios con destino a entes cooperativos por parte de la Dirección de la Energía de la Pcia. de Bs. Aires, que perfeccione el actual régimen de asistencia financiera, contribuyendo a la nivelación tarifaria en el ámbito de nuestra provincia.
- 2- Se solicite a la DEBA un estudio técnico económico, tendiente a dar una solución de fondo a la explotación del servicio en J.A. Guisasola.
- 3- Solicitar a la Secretaría de Energía de la Nación, que la aplicación de los porcentuales sobre el consumo de energía, se concreten sobre un KWH "tipo" para todo el país y no sobre el valor tarifario de cada entidad prestadora del servicio.
- 4-

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 1984.-

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: